

---

## AMPLIACIÓN DOTACIÓN DE CÁMARAS CC.TT.

---

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA INGENIERÍA.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Se propone adquirir el número mínimo de cadenas de cámaras totalmente compatibles con las actuales en los CC.TT. para completar el equipamiento necesario para determinadas necesidades de la producción que requieren un mayor número de cámaras que las inicialmente asignadas.

Es de vital importancia que se adquieran, en el momento actual, las cadenas de cámaras previstas, porque el desarrollo de los fabricantes en este ámbito hace que las nuevas series o modelos de cámaras sean incompatibles o no sean totalmente compatibles con las que indicamos. Los modelos compatibles tienen un recorrido limitado en el tiempo antes de que los fabricantes anuncien su descatalogación. Por tanto, es fundamental adquirir este equipamiento para asegurar un tiempo de vida útil de todo el parque suficiente para su amortización, mientras todavía existen repuestos y siguen siendo plenamente funcionales. La compatibilidad de las cámaras objeto de este expediente y las ya existentes es una característica crítica, consiguiendo una eficacia máxima en la operación conjunta para producciones de mayor formato y en la gestión de soporte y repuestos.

Por otro lado, también es necesario el suministro de paneles de control remoto adicionales, para homogeneizar la operación con los nuevos paneles adquiridos recientemente y evitar problemas en dicha operación por tener que ajustar las cámaras utilizando diferentes tipos de paneles, que, aun siendo totalmente compatibles, podrían presentar cambios en el modo de operación. En una producción en directo es necesario que todos los paneles ofrezcan una operación uniforme. De otro modo, la operación queda comprometida.

Este expediente contempla la adquisición de 3 cadenas de cámaras completas y diversos elementos adicionales.

#### INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

RTVE no dispone de este tipo de material ni de otro equivalente o de similares características, que pueda dar servicio a los Centros Territoriales.

#### LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone la contratación en un único lote por lo siguiente:

- El objeto del contrato no resulta divisible en lotes ya que se requiere una total compatibilidad de los equipos y materiales que se describen en el pliego técnico y se trata de un único equipamiento de cadenas de cámaras, que no es divisible.
- El equipamiento a adquirir consta de cámaras para ampliar los CC.TT. Por tanto, el nuevo sistema tiene que ser totalmente compatible con el que ya tiene TVE en dichas ubicaciones. Para asegurar

la homogeneidad es obligado adjudicar el mismo modelo de cámaras, idéntico a los actualmente en producción. Esto hace que no pueda dividirse en lotes, ya que no aseguraría este criterio irrenunciable.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

## **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se propone el trámite de este expediente por un Procedimiento General Abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia

## **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**

### **Solvencia económica:**

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 81.500,00 €, el 50 % del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

### **Solvencia técnica:**

Contar al menos con 3 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior a 81.500,00 €, el 50 % del valor estimado del contrato.

Las 3 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida.

### **Solvencias para empresas de nueva creación:**

El criterio o criterios para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica son:

- Deberá disponer de personal técnico o de las unidades técnicas, con experiencia en el objeto del contrato, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad y acompañará los documentos acreditativos cuando sean

requeridos. Deberá ser personal especializado en entornos Broadcast y con alto conocimiento en equipamiento audiovisual profesional, especialmente en cámaras.

- Declarará que cuenta con la maquinaria, material, y equipo técnico para la ejecución del servicio, y acompañará los documentos acreditativos cuando sea requerido. Contará con equipamiento Broadcast profesional, equipamiento de medida de señal de Audio y Vídeo y herramientas para la operación o realización de instalaciones audiovisuales profesionales.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

### JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo garantizar la mejor evaluación de las ofertas presentadas.

En resumen, se aplican un total de **12 puntos**, por criterios técnicos automáticos y un total de **88 puntos**, por criterios automáticos-precio, según se describe a continuación:

- Se asignan hasta **12 puntos**, por criterios técnicos automáticos, para valorar la **garantía**:
  - Ampliación de la garantía en 1,2 ó 3 años adicionales. De esta forma, en caso de avería, la garantía cubriría un periodo adicional, al año exigido en el Pliego Técnico, suponiendo un beneficio importante para RTVE.
- Se asignan **88 puntos**, por criterios automáticos para valorar el precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

Se aplican criterios automáticos para valorar el precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

### EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de 163.000,00 euros.

- RTVE ha adquirido anteriormente este tipo de equipamiento, por lo que se tiene pleno conocimiento del coste.
- El personal de RTVE mantiene permanente contacto con empresas del sector y conoce la situación actual del mercado para el tipo de equipamiento licitado.

- Es plenamente conocido el coste por expedientes anteriormente adjudicados, algunos de los cuales son de reciente ejecución, habiéndose realizado el estudio de costes actuales de dicho equipamiento.